

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA COBERTURA DE RIESGOS PREVISTOS EN EL CONVENIO COLECTIVO Y EN EL ACUERDO REGULADOR DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO PARA LA DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA**

**PRIMERA.-**

**Objeto:** Es el objeto de este pliego establecer las cláusulas que regularán el procedimiento de selección del seguro colectivo del personal del Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Valencia garantizando al personal a su servicio la percepción de determinadas cantidades y por las contingencias que se indican:

<b>CONTINGENCIAS</b>	<b>IMPORTES GARANTIZADOS</b>
1.- GRAN INVALIDEZ	150.000.-€
2. INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA PARA TODO TRABAJO	150.000.- €
3. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL DERIVADA DE ACCIDENTE	150.000.- €
4. INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA PROFESIÓN HABITUAL DERIVADA DE ENFERMEDAD	150.000.- €
5. MUERTE POR CUALQUIER CAUSA	150.000.- €

**SEGUNDA.-**

**Personal cubierto:** En atención al número de personal objeto de previsión inicial, este se determina en 682 personas, con independencia a esta previsión inicial serán sujetos protegidos la totalidad de los trabajadores del Consorcio que se hallen en situación de alta en la Seguridad Social incluidos en los boletines mensuales de cotización, así como, aquellos que agotado el plazo máximo de prórroga de incapacidad temporal se encuentren pendientes de calificación sobre su afectación a incapacidad permanente.

### TERCERA.-

#### Riesgos protegidos:

- 1) **Riesgo protegido:** Gran Invalidez.  
Capital individual asegurado: 150.000.- €
- 2) **Riesgo protegido:** Incapacidad Permanente Absoluta derivada de enfermedad o accidente.  
Capital individual asegurado: 150.000.- €
- 3) **Riesgo protegido:** Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual derivada de accidente.  
Capital individual asegurado: 150.000.- €
- 4) **Riesgo protegido:** Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual derivada de enfermedad.  
Capital individual asegurado: 150.000.- €
- 5) **Riesgo protegido:** Muerte por cualquier causa.  
Capital individual asegurado: 150.000.- €

### CUARTA.-

#### Condiciones particulares:

- 1.- La cobertura será de las 24 horas del día con independencia de la actividad que provoque el accidente, quedando incluido en la cobertura de la póliza expresamente los accidentes derivados del uso y conducción de motocicletas o ciclomotores, además de la muerte por cualquier causa.
- 2.- Podrán cursarse altas o bajas inferiores al periodo de vigencia, con prorrateo de la prima individual a satisfacer en función del tiempo de cubierto.
- 3.- La compañía adjudicataria deberá expedir un documento individual de inclusión por alta o exclusión por baja en la cobertura de la póliza, con indicación de beneficiarios.
- 4.- La Compañía adjudicataria facilitará una tarjeta identificadora e individual para información del colectivo, en la que deberán de figurar los siguientes datos:
  - Nombre de la Compañía Aseguradora
  - Nombre del tomador del seguro: en el presente caso Consorcio Provincial de Bomberos.
  - Nombre del trabajador asegurado y NIF
  - Número de la póliza

– Teléfono de información y consultas para los asegurados

#### **QUINTA.-**

**Vigencia de la Póliza:** La Póliza o Pólizas tendrán un año de vigencia, pudiéndose prorrogar de forma expresa hasta el máximo que permita la forma contractual según el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La póliza o pólizas serán efectivas a partir del 1 de Enero de 2016.

#### **SEXTA.-**

**Pago del precio de adjudicación:** Para el pago del precio de la adjudicación será precisa la presentación de la/s correspondiente/s factura/s o recibo/s a los que se adjuntará relación del personal asegurado con indicación de las fechas aseguradas. Los licitadores podrán proponer fórmulas de pago prorrateadas a lo largo del periodo de vigencia de la póliza.

#### **SÉPTIMA.-**

**Tipo de licitación:** El precio de licitación se fija en 935.000.- EUROS impuestos incluidos.

#### **OCTAVA.-**

**Mejoras:** Se admitirán variantes en las ofertas que superen el mínimo establecido en este pliego

#### **NOVENA.-**

**Solvencia económica, financiera y técnica:**

1.- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica:

1.1.- Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera.

1.2.- Relación de las principales pólizas de carácter análogo suscritas en los dos últimos años.

1.3.- Modelo de póliza/s a formalizar en el supuesto de resultar adjudicatario en las que figurarán las condiciones generales, particulares que proponga y necesariamente las que han sido citadas en la cláusula anterior de condiciones particulares



1.4.- Memoria descriptiva de la forma de trabajo de las empresa en relación con el cumplimiento del contrato en la que se especifiquen, entre otros:

- o Sede desde la que se mantendrán las relaciones con el Consorcio.
- o Propuestas de procedimientos de altas y bajas acompañada de modelos si los hubiera especificando tiempo de respuesta.
- o Propuesta de procedimiento a aplicar para el pago de las indemnizaciones por incapacidad o muerte especificando plazos para su efectividad.
- o Formulas a aplicar para facturar parcialmente las altas y bajas que se produzcan a lo largo del periodo de vigencia de la póliza.
- o Formulas de pago. Se valorarán prorrateos de pago de forma mensual, trimestral, etc.

Así como los exigibles con carácter general por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMA.-**

**Procedimiento de adjudicación:** El procedimiento de contratación será el de Concurso.

#### **DECIMO PRIMERA.-**

**Criterios base para la adjudicación:** Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del Concurso serán los siguientes:

IMPORTE DE LA PRIMA ANUAL POR ASEGURADO

100%

Valencia, 30 de Julio de 2015



Fdo: J. Javier Cuenca Cervera  
Director del Servicio de RRHH